

# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ, DE CÚCUTA

**SÍ**  
se puede  
progresar

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 1172952**

Cúcuta, miércoles, 18 de diciembre de 2019

Con la Resolución de Liquidación Oficial No 1172952 de fecha miércoles, 18 de diciembre de 2019, debidamente con Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Predial el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) TUTA RAMIREZ JOSE-ANGEL, propietario (s) del predio catastral No 010801060001001 ubicado en C 21 48 04 BR PALMERAS del Municipio de San José de Cúcuta, le notifico que debe pagar la suma de: Trescientos diecisiete mil doscientos PESOS (\$317,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

## RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) TUTA RAMIREZ JOSE-ANGEL, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010801060001001 por la suma de: Trescientos diecisiete mil doscientos PESOS (\$317,200) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) TUTA RAMIREZ JOSE-ANGEL, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) TUTA RAMIREZ JOSE-ANGEL, Propietario(s) del predio No. 010801060001001 ubicado en C 21 48 04 BR PALMERAS para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Liberese los oficios correspondientes.

*Martha Rodríguez*  
31 AGO 2020

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Martha Rodríguez*

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

472

1	2	Desconocido	1	2	No existe Número
1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	Fallido	1	2	Apartado Clausurado
1	2	Fuera Mayor			

Fecha: DIA MES AÑO R D

ALCALDÍA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO DESFUNDADO  
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 01 SEP 2020 Fecha: 14 SEP 2020

*Seyra G.*

Fecha Fijación: \_\_\_\_\_

Dirección Palacio Municipal: Calle 31, N 5-49 PBX: 5784949  
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia